

LA PATRONAL SE NIEGA A ACORDAR EL TRABAJO A DISTANCIA EN EL SECTOR TIC

UGT hemos protestado enérgicamente por esta actitud.

En el día de hoy, 11 de noviembre, se ha celebrado una nueva reunión de la Mesa del XVIII Convenio de Empresas de Consultoría e Investigación de Mercado (Convenio TIC). En ella, **la patronal ha contestado negativamente** a nuestra propuesta, efectuada en la reunión anterior, de establecer urgentemente un Acuerdo Sectorial dónde se regulen, ya mismo, todos aquellos aspectos del Trabajo a Distancia que se derivan a la negociación colectiva en el nuevo RD-Ley 28/2020, de 22 de septiembre de 2020.

La disposición transitoria tercera del RDL, que afecta al Trabajo a Distancia derivado del COVID19, **determina claramente** que: *“las empresas estarán obligadas a dotar de los medios, equipos, herramientas y consumibles que exige el desarrollo de este trabajo, así como al mantenimiento que resulte necesario”*. En este tema, es cierto, no cabría negociación, porque lo único que tienen que hacer las empresas, y ya mismo, es **cumplir con la literalidad del RDL**. Lo que **UGT** queríamos acordar es un listado concreto y específico de todos aquellos medios que son necesarios para teletrabajar en nuestro Sector, de forma que no quepan interpretaciones “cicateras” de las empresas, al respecto. **El trabajador no tiene que poner ningún medio, según dice el RDL. ¡¡¡Todo lo necesario lo tiene que poner la empresa!!!**



En cambio, **lo que sí permite negociar el RDL es:** *“la forma de compensación de los gastos derivados para la persona trabajadora de esta forma de trabajo a distancia, si existieran y no hubieran sido ya compensados.”* Los trabajadores y las trabajadoras del Sector llevan mucho tiempo sufragando, ellos mismos, algunos de estos costes. Y es aquí donde **UGT queríamos acordar un precio mínimo sectorial**, mejorable en la negociación colectiva en las empresas, **y que se definiese con claridad qué gastos hay que sufragar (electricidad, calefacción, etc.) y en qué cuantía deben abonarse estos conceptos.**

Con esta actitud Patronal, **nos vemos abocados a trasladar este tema a la negociación en las empresas** y a tomar todas aquellas acciones que sean necesarias para poder garantizar que se cumpla la disposición transitoria 3ª del RDL. Y si las empresas no os están facilitando los medios, **NO deben ser los trabajadores los que los pongan de su bolsillo**. Este tema habrá que denunciarlo cuanto antes ante la inspección de trabajo y, llegado el caso, ante los tribunales. **¡¡¡Hay que cumplir y hacer cumplir el RDL!!!**

A pesar de todo, **UGT** no renunciamos a regular el Trabajo a Distancia en este Convenio, para tener una regulación que sirva de base a los acuerdos individuales de teletrabajo que se firmen a partir de ahora en las empresas, para poder dotarlos así de los parámetros y condiciones que se regulan en el este RDL.



UGT traslada nuevas propuestas a la Patronal.

Por otra parte, **UGT** en el día de hoy también les hemos entregado nuevas propuestas detalladas que desarrollan el Bloque 3 de la Plataforma, denominado “Contratación, Grupos profesionales, Tablas salariales”, que incluye la regulación de la Contratación: contratos temporales y formativos, subcontratación y subrogación de servicios, Clasificación y carrera profesional, Tablas e incrementos salariales.


SUBIDA SALARIAL

- 
- Incremento salarial real en tablas en un 3% desde el 1 de enero de cada año
 - En 2020 ningún Salario Base en tablas inferior a los 1.000€ mensuales (14.000€ anuales)
 - Actualización de los importes de las Dietas y el Kilometraje y de los Pluses que tengan importes fijos con el IPC real + 0,5

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

- 
- Fusionar en tablas las áreas 2 y 3
 - Desaparición del nivel III del Grupo E en el Área 3
 - Modificación del artículo 15, para concretar las descripciones
 - Promoción mediante definición de carreras profesionales definiendo el concepto “experiencia”

CONTRATACIÓN Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

- 
- Subrogación del 100% de la plantilla por parte de la nueva empresa que resulte adjudicataria en la prestación de un servicio a un cliente
 - Limitación de la cadena de subcontratación a un solo contrato posterior

Destacar que proponemos a la Patronal un convenio para 4 años, 2020-2023, con una actualización de tablas salariales que parten, en 2020, de que no haya ningún salario inferior a 14.000€ en ningún área, y en las que todos los grupos y niveles incorporan incrementos porcentuales variables adicionales, aplicados ya sobre las anteriores tablas de 2019 en distinta cuantía. Hemos pretendido que las categorías más bajas se vean incrementadas en mayor medida, para poder disminuir así las grandes diferencias existentes entre grupos y niveles, de manera que, la progresión salarial entre un nivel y otro, sea más justa y proporcional.

A partir de esta tabla inicial para 2020, proponemos que se haga después una actualización lineal del 3% a todas las categorías para cada uno de los tres ejercicios restantes 2021, 2022 y 2023.

Por otro lado, volvemos a proponer la subrogación de los servicios, para tener un instrumento que evite la loca carrera de competencia desleal, en precios, que venimos sufriendo en el Sector. Para que se mantenga el empleo y se evite el “dumping” social que sufrimos muchas veces los trabajadores del Sector. Es este un objetivo muy ambicioso y tendremos que luchar mucho por él. Contamos con vosotros y vosotras.

QUEREMOS Y MERECEMOS UN CONVENIO DIGNO

¿VAS A HACER ALGO?

Por último, la Patronal se ha descolgado entregándonos, como siempre, un documento decepcionante, pues apenas dan respuesta a nuestras reivindicaciones de este bloque, y siguen con los mismos “mantras amenazadores” de siempre: en especial el de la eliminación de la antigüedad, congelación salarial, etc.

La próxima reunión se ha fijado para el día 09 de diciembre, con todas las propuestas ya encima de la mesa, y empezar propiamente la negociación. **UGT luchará por conseguir el mejor Convenio.**

¡¡UNETE a UGT!!

MANTENTE INFORMADO. Síguenos en:



[@UGTConvenioTIC](https://twitter.com/UGTConvenioTIC)



[@UGTConvenioTIC](https://www.facebook.com/UGTConvenioTIC)



[UGTConvenioTIC](https://www.youtube.com/UGTConvenioTIC)



<https://oficinas.fesmcutg.org/>



consultoria@fesmcutg.org